CLÁUSULA ADICIONAL DE PRORROGA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIOS DE BIOQUÍMICA, MICROBIOLOGÍA, BANCO DE SANGRE Y HEMATOLOGÍA **DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.**

En Andújar, a 21 de diciembre de 2017

INTERVIENEN

De una parte, **DON TORCUATO ROMERO LÓPEZ,** Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 468/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre), actuando en el ejercicio de las funciones del Director Gerente de la **Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir**, que desempeña en virtud del Decreto 469/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre) y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos.

Y de otra, **DON ALFREDO SERRA PARERA**, con D.N.I. 37668895-R, en nombre y representación de la empresa **DIAGNÓSTICA STAGO, S.L.U.,** con CIF n° **B-86141009** y domicilio social en Hospitales de Llobregat (Barcelona), Plaza Europa, n° 9 – 11 Edificio Torre Inbisa, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 28553, Folio 184, sección 8, Hoja M-51406.

Ostenta dicha representación en virtud de según escritura otorgada ante el Notario de Asociados Titula Notaria de Paris, Dominique Devriendt, el día 29 de julio de 2011 bajo el número de escritura 12528801.

A la vista del expediente PA07/APESHAG-1234567/14, para la contratación del Suministro de Reactivos de laboratorios de Bioquímica, Microbiología, Banco de Sangre y Hematología.

ACUERDAN

PRIMERO.- La prórroga del contrato para el Suministro de Reactivos de laboratorios de Bioquímica, Microbiología, Banco de Sangre y Hematología, lote n° 5, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir durante el periodo comprendido entre 01 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018, ambos incluidos, de conformidad con el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Durante dicha prórroga, se mantendrán constantes las condiciones contractuales recogidas en el contrato original y prorrogas anteriores.

Y para que quede constancia de todo lo anterior convenido, ambas partes firman la presente prórroga en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha especificadas "ut supra".

POR LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

CONSEJERIA DE SALUD
Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-2300601-H

Fdo.: Torcuato Romero López

EL CONTRATISTA

Fdo.: Alfredo Serra Parera

Stago
DIAGNOSTICA STAGO, S.L.
NIF B-86141009